CONTRATO N° 15 /17

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los diecinueve días del mes de Setiembre de 2017, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra parte la firma **CONSERPAR** del Arq. Rigoberto Vicencini con RUC 2197610-4 a quien en adelante se la denominara **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA EN EL COLEGIO AGUSTÍN FERNANDO DE PINEDO DEL BARRIO INMACULADA DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7282 SAN ISIDRO LABRADOR DEL BARRIO SAN LUÍS DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN" Id llamado 333.075 (Ref. Contratación Directa Adj. N°1000/17)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA EN EL COLEGIO AGUSTÍN FERNANDO DE PINEDO DEL BARRIO INMACULADA DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7282 SAN ISIDRO LABRADOR DEL BARRIO SAN LUÍS DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **333.075**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA EN EL COLEGIO AGUSTÍN FERNANDO DE PINEDO DEL BARRIO INMACULADA DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7282 SAN ISIDRO LABRADOR DEL BARRIO SAN LUÍS DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN"**convocado por la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada por Res. N°1000/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	codigo de catalogo	CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 7,20 x 7,20 EN PLANTA ALTA c/ TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO AGUSTIN FERNANDO DE PINEDO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72131601-002	**Preparación de la obra :**				
		Replanteo	M2	72,8	5.000	364.000
2	72131601-004	**Estructura de H° A° :**				
		Pilares de H° A°	M3	0,27	1.800.000	486.000
		Vigas y dado de H° A°	M3	1,25	1.800.000	2.250.000
		Encadenados de H° A°	M3	1,25	1.800.000	2.250.000
		Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	UN	1	250.000	250.000
3	72131601-005	**Muros de elevación :**				
		0,15 para revocar	M2	4,6	70.000	322.000
		De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	M2	57,75	165.000	9.528.750
		De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	M2	17,2	150.000	2.580.000
		Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	25,2	20.000	504.000
4	72131601-015	**Pilares :De 0,30 x 0,30 para revocar**	ML	10,2	60.000	612.000
5	72131601-007	**Techo :Tejas con tejuelones prensadas a máquina y tirantes de H° A° de 2" x 6" con listón de boca.**	M2	101,5	300.000	30.450.000
6	72131601-008	**Revoque :**				
		De paredes interior y exterior a una capa	M2	43,6	23.000	1.002.800
		De pilares 0,30 x 0,30 cm.	ML	10,2	35.000	357.000
		De pilares en galeria de H° A°	ML	6,66	35.000	233.100
		De viga cumbrera y galeria de H° A°	M2	16,15	35.000	565.250
7	72131601-009	**Piso:**				
		Contrapiso de H° de cascotes 7 cms.	M2	67,6	20.000	1.352.000
		Piso de baldosa calcárea nacional	M2	67,6	75.000	5.070.000
		Zócalo calcáreo nacional	ML	33,5	25.000	837.500
8	72131601-010	**Aberturas metálicas :**				
		Puerta metàlica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	UN	1	1.300.000	1.300.000
		Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cms.	M2	17,64	260.000	4.586.400
		Baranda metálica en escalera P. A. y galería	M2	29	370.000	10.730.000

Rigoberto Yamasai
Arquitecto

9	72131601-008	Alfeizar de ventanas :				
		De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	11,3	15.000	169.500
		De ladrillos comunes tipo sardinel	ML	6	35.000	210.000
10	72102401-002	**Pinturas :**				
		De paredes, pilares en paredes y galerìa a la cal-Base para latex (2 manos y lijado)	M2	72	12.000	864.000
		De paredes, pilares en paredes y galerìa al latex	M2	72	15.000	1.080.000
		De viga cumbrera y galeria al latex	M2	16,15	15.000	242.250
		De balancines con pintura sintética	M2	17,64	15.000	264.600
		De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	M2	132,7	15.000	1.990.500
		De tejuelones con barniz	M2	92	15.000	1.380.000
		De baranda metálica con pintura sintética	M2	29	35.000	1.015.000
		De puerta metàlica con pintura sintètica	M2	7,3	15.000	109.500
		De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	60,3	15.000	904.500
		Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	ML.	33	15.000	495.000
11	72102602-004	**Vidrios dobles de 4 mm.**	M2	17,64	180.000	3.175.200
12	72102304-005	**Desague Pluvial**				
		Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 40 cms.	ML	33	50.000	1.650.000
		Registro de 20x20x20 p/ desague de caño de bajada	UN.	1	240.000	240.000
13	72131601-001	**Instalación eléctrica**				
		Instalación del tablero TS11 de 10 AG.	UN.	6	30.000	180.000
		Instalación de tableros de comando TC	UN.	8	30.000	240.000
		Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	UN.	8	30.000	240.000
		Alimentación de los circuitos de luces	UN.	12	30.000	360.000
		Alimentación de los circuitos de tomas	UN.	6	30.000	180.000
		Alimentación de los circuitos de ventiladores	UN.	8	30.000	240.000
		Alimentación de los circuitos del TC	UN.	8	30.000	240.000
		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	UN.	6	175.000	1.050.000
		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	UN.	2	58.000	116.000
		Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	UN.	1	500.000	500.000
		Tablero TC de 6 AG.	UN.	1	140.000	140.000
		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	UN.	1	140.000	140.000

Arquitecto

		Ventilador de techo de 56 "	UN.	4	300.000	1.200.000
14	72102602-011	**Mobiliarios :Pizarrones**	UN.	1	700.000	700.000
15	72131601-013	**Limpieza final**	M2	72,8	5.000	364.000
		SUB TOTAL				**95.310.850**
N°	codigo de catalogo	**CONSTRUCCION DE BAÑOS DIFERENCIADOS -ESCUELA BASICA N° 7282 SAN ISIDRO LABRADOR**				
16	72131601-002	**PREPARACION DE OBRA**				
		Replanteo	m2	7,6	5.000	38.000
17	72131601-003	**Excavación y carga de Cimiento de Piedra Bruta Colocada**	m3	2,2	450.000	990.000
18	72131601-004	Estructura: Encadenado superior 13 x 27 2Ø8 y 2Ø10mm est 6mm c/ 20 cm	m3	0,54	1.800.000	972.000
19	72102905-001	Relleno y compactación	m3	1,5	35.000	52.500
20	72131601-006	Aislación asfáltica de muro de 0,15 m a tres caras	m	8,23	25.000	205.750
21	72131601-005	**mamposteria:**				
		Mampostería de elevación de 0.15 m de lad. comunes para revocar	m2.	20,5	70.000	1.435.000
		Mampostería de elevación de 0.15 m de lad. comunes vista una cara	m2.	35,6	75.000	2.670.000
		Muro de nivelación de 0,30 m con 4 Ø6	m2	5,5	145.000	797.500
22	72131601-007	Techo de tejas con tejuelones	m2	17	300.000	5.100.000
23	72131601-008	**Revoques:**				
		Revoque una capa con hidrófugo - Interior y exterior	m2	75	25.000	1.875.000
		Revoque de mochetas en aberturas	m	12,5	35.000	437.500
24	72131601-009	**Piso:**				
		Contrapiso de hormigón de cascotes e= 10cm	m2.	16,6	20.000	332.000
		Piso baldosa calcárea nacional	m2.	16,6	75.000	1.245.000
		Guardaobra de alisado de cemento	m2.	7	50.000	350.000
25	72131601-010	**Aberturas:**				
		Puerta tablero con marco de 0,70 m x 2,10 m	unidad	2	750.000	1.500.000
		Puerta placa con marco tipo parante de 0,60 m x 1,60 m	unidad	3	750.000	2.250.000
		Ventana Balancin 0,50 x 0,40 con vidrio. Incluye vidrios y pinturas.	unidad	2	260.000	520.000
26	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1	4.500.000	4.500.000
27	72131601-011	Instalación de agua corriente en baños con 3 inhodoros, 2 lavatorios y 1 mingitorio colectivo con instalación de artefactos sanitarios	gl	1	7.000.000	7.000.000

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

28	72102504-007	Desague cloacal - Registro, camara séptica, pozo ciego y cañerias s/ planos.	gl	1	7.000.000	[illegible]
29	72102401-002	**Pinturas :**				
		Pintura de paredes revocadas interior a la cal	m2	1	8.000	8.000
		Pintura de techo tejuelones y maderámen al barniz	m2	17	15.000	255.000
		Pintura de aberturas de madera con barniz	m2	8,5	15.000	127.500
		Pintura exterior con silicona	m2	35	15.000	525.000
		Pintura de balancines al aceite	un	2	15.000	30.000
30	72102508-003	Revestimiento con azulejo blanco 0,15 m x 0,15 m	m2	23	75.000	1.725.000
31	72131601-013	Limpieza frecuente y final	gl	1	2.000.000	2.000.000
		TOTAL				**139.251.600**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el **PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA,** Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONVOCANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA,** constatadas por el Fiscal de Obra.

b) Por alguna otra causa que **LA CONVOCANTE**, considere justificada.

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando l Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.

d) **EL CONTRATISTA,** no podrá reclamar pagos de mayores costos, Indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo Contractual.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se otorgará anticipo del 30% por ciento y se hará entrega una vez presentado la factura y la póliza correspondiente; dicho monto se ira amortizando de cada certificación de obra

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

Rigoberto Vicencini
Arquitecto

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Contratación **"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA CON TECHO DE TEJAS EN PLANTA ALTA EN EL COLEGIO AGUSTÍN FERNANDO DE PINEDO DEL BARRIO INMACULADA DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7282 SAN ISIDRO LABRADOR DEL BARRIO SAN LUÍS DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN"**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de Setiembre de 2017.

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción Paraguay

Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Arq. Rigoberto Vicencini Benítez
RUC 2.197.610-4
CONTRATISTA